



OPERADOR LOGÍSTICO

Señor
Administrador de Aduanas
Aduana Puerto Quetzal
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho

GSAT	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS RECURSOS Y RESOLUCIONES ADUANA PUERTO QUETZAL GERENCIA REGIONAL SUR	PQCG-19-042
RE 12 MAR. 2019 0		RECEPCIONADO
Hora:	Firma:	

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 52 años, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Edificio de Módulos auxiliares 2 modulo 206, Puerto Quetzal, San José, Escuintla, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de identificación tributaria 32375913 ante usted atentamente expongo.

HECHOS

1. Que con fecha 6 de marzo de 2019 ingresó al sistema informático del sistema aduanero la declaración número GTPRQPQ-19-026079-0001-2, con número de orden 303-9501840, con régimen 23-ID, obteniéndose selectivo VERDE;
 2. Que la carga amparada con el conocimiento de embarque número ONEYSZPV13580300 contenedor OCGU2087059 arribó a TCQ en el buque MATAQUITO 905E con fecha 05/03/2019 con número de manifiesto TI119001417;
 3. Que el depósito temporal consignado en la casilla 10 de la declaración citada en el numeral previo fue TPQ, lo cual de acuerdo con el informe adjunto del sistema de consulta de contenedores en explanada de la terminal de contenedores Quetzal, S.A., constituye una razón para rectificación, ya que debió haberse consignado en la casilla 10 TCQ;
 4. Que con fecha 11/03/2019 de marzo, se procedió a pagar la multa administrativa aplicable por no haber declarado correctamente el depósito temporal indicado en la declaración de





GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

mercancías, la cual se hizo a través del formulario SAT No. 2000 con número 24 108 696 056 y se adjunta la solicitud electrónica de actividades y operaciones permitidas en depósito temporal número 211350311250370, para la ubicación de contenedor y verificación de marchamos.

SOLICITUD

1. Que sea aceptada la presente solicitud y la calidad con que actúo;
2. Que se autorice la apertura de dictamen para proceder a rectificar la casilla 10 de la Declaración de mercancías DUA-GT número GTPRQPQ-19-026079-0001-2 con número de orden 303-9501840;
3. Que se autorice la rectificación solicitada de acuerdo con la siguiente tabla

Casilla Número	En donde dice	Debe decir
10	TPQ	TCQ

BASE LEGAL

Artículo 28 de la Constitución Política de la República; 77, 82 del CAUCA; 324, 333 Del RECAUCA; Artículo 6 y 11 del Decreto 14-2013 Ley Nacional de Aduanas.

Puerto Quetzal, 12 de marzo de 2019

POR NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas
Reg.303

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.

SERTOBAR



Custom broker

Forwader

